



MENDOZA, 21 de julio de 2026.

VISTO:

El Expediente 2437/2026, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la citada Unidad Académica y el Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia Mendoza, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 546/2024-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito del Ministerio, de acuerdo con la normativa vigente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 259/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de abril de 2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de esta Casa de Estudios y el MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, el cual tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito del Ministerio, de acuerdo con la normativa vigente, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 546/2024-C.S.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **477/2026** \_ \_ \_ \_

## ANEXO I

-1-



UNCUYO  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FCPyS  
FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES



MENDOZA

### ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y el MINISTERIO DE ENERGÍA y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana, **Dra. María Eugenia MARTÍN**, en adelante LA FACULTAD y el **Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza**, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por la **Abog. Jimena LATORRE**, en su carácter de Ministra de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, con domicilio legal en calle Peltier 351, 3º piso Ala Oeste, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza, República Argentina, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, resuelven celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales entre ambas instituciones, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito del MINISTERIO, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

**SEGUNDA:** Dicha autorización alcanza a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Prácticas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio de las carreras que se dictan en LA FACULTAD. El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes.

**TERCERA:** Las actividades de los practicantes serán desarrolladas en el ámbito del MINISTERIO, y en dónde se indique que se llevará a cabo las tareas. También EL MINISTERIO, designará un responsable.

**CUARTA:** Son obligaciones de LA FACULTAD:

- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.
- Informar al MINISTERIO cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

**QUINTA:** Son obligaciones de los PRACTICANTES:

- Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.
- Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento del MINISTERIO, las normas internas de LA FACULTAD y lo que ellas dispongan acerca del régimen de Prácticas Profesionales.
- Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.

Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y  
AMBIENTE

IF-2026-04249582-GDEMZA-MINERIA

Página 1 de 2

## ANEXO I

-2-



MENDOZA

**SEXTA:** Son obligaciones del MINISTERIO:

- Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.
- Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel estudiante que no cumpliera con las obligaciones previstas en la cláusula quinta o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.

**SÉPTIMA:** La Práctica Profesional que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y el MINISTERIO, tratándose además de una práctica profesional no rentada.

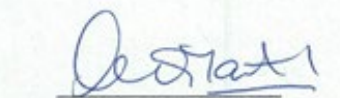
**OCTAVA:** Cada practicante será supervisado desde LA FACULTAD por el docente responsable de la Práctica Profesional y desde el MINISTERIO, por el profesional idóneo para la supervisión en terreno.

**NOVENA:** El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el convenio marco. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

**DECIMA:** En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. \_\_\_\_\_

  
Abog. Jimena LATORRE  
Ministra de Energía y Ambiente de la  
Provincia de Mendoza

  
Dra. María Eugenia MARTÍN  
Decana  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales -  
UNCUYO

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firmado el 1º de junio de 2026.

IF-2026-04249582-GDEMZA-MINERIA



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo